

# Reglamento de Requisitos y Condiciones

## “Plan Ultra k5 para televidentes de Quien Quiere ser Millonario”

### DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 1:** La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Plan Ultra k5 para televidentes de Quién quiere ser Millonario”, en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del ICE.

**Artículo 2:** El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “Plan Ultra k5 para televidentes de Quién quiere ser Millonario”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE para quienes sintonicen el programa **Quien Quiere ser Millonario** formato televisivo propiedad de TELEVISORA DE COSTA RICA S.A., cédula jurídica número 3-101-006829, sean o no clientes de los servicio del ICE y que cumplan con los requisitos descritos en el presente reglamento.

**Artículo 3:** La vigencia para participar de esta promoción es por tiempo limitado, mismo que iniciará el **martes 04 de abril 2023** y finalizará al **martes 05 de diciembre, 2023 (inclusive)**.

**Artículo 4:** Para efectos del presente Reglamento, los participantes aceptan y entienden, que los beneficios de esta promoción serán adjudicados, únicamente, a personas mayores de edad a través de los cuales se participa de esta promoción y que por ende su nombre, número de identificación y número de teléfono deberá quedar registrado para poder contactarlo para las gestiones pertinentes indicadas en el presente reglamento.

### DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 5:** Participan de la presente promoción:

**5.1.** Personas físicas (mayores de edad) que cumplan con los requisitos establecidos según la mecánica descrita en el Artículo 6.

**5.2** No podrán participar en la presente Promoción, ni ser ganadores:

- los empleados del ICE que se encuentren directamente relacionados con la Promoción;
- los empleados (internos y externos), ejecutivos y funcionarios de Televisora de Costa Rica, como organizador del programa;
- los ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Dinámica;
- los funcionarios de cualquier empresa copatrocinadora de esta dinámica o de la asignación del premio o premios;

**5.3.** Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través de los cuales están participando en la Promoción.

## DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 6:** A continuación, se describe la mecánica de participación asociada a la designación del ganador semanal de un plan postpago **kölbi Ultra k5** para televidentes al programa **Quién Quiere ser Millonario**.

### 6.1. Mecánica:

Durante la emisión del programa **Quién Quiere ser Millonario**, el presentador invitará a todos los televidentes a que, a través del escaneo del código QR que se mostrará en la pantalla, procedan a responder tres preguntas para quedar participando por planes postpago **kölbi Ultra k5** con un beneficio hasta 6 facturaciones del servicio (mensualidad del plan) gratuitas. Para participar, deben seguir estos pasos:

- Escanear el código QR con su celular donde automáticamente se abrirá el formulario para participar.
- Completar los datos que se solicitan.
- Aceptar el Reglamento de requisitos y condiciones.
- Responder correctamente las preguntas

Quedarán participando las personas que escaneen el código QR en el momento y contesten de forma correcta todas las preguntas.

## DEL PREMIO

**Artículo 7.** El premio derivado de la mecánica descrita en el artículo 9 del presente reglamento consiste en:

Treinta y seis (36) planes **kölbi Postpago Ultra k5** con un beneficio de hasta 6 facturaciones del servicio (mensualidad del plan) gratuitas, compuesto por los siguientes servicios:

Plan kölbi	Pago Mensual	Capacidad contratada de Internet	Roaming Datos América	Minutos y SMS en la red kölbi	Minutos y SMS a otras redes	Apps de consumo de GB ilimitado	Categorías incluidas
Ultra k5	₡38.000 IVAI	GB ilimitados	5GB	ilimitados	1000	Whatsapp	App Social App Música App Video App Productividad
						Waze	
						Instagram	
						Facebook	
Twitter							

Ver condiciones del plan en [kolbi.cr](http://kolbi.cr).

**7.1.** El disfrute del plan **kölbi postpago Ultra k5** por un periodo de 6 facturaciones es indivisible, intransferible y no negociable.

**7.2.** El disfrute del beneficio otorgado a partir de la designación contempla la mensualidad del plan postpago **kölbi Ultra k5** (₡38.000 IVAI) hasta por 6 facturaciones, sin embargo, inclusive dentro de los 6 meses del beneficio una vez consumida o superada la capacidad asignada de minutos y mensajes dentro del plan, el cliente podrá seguir haciendo uso de estos servicios, pero tendrán un costo adicional excedente el cual se cobrará en la facturación mensual del plan contratado y deberá ser cubierto por el ganador.

7.3. El beneficio otorgado contempla la mensualidad asociada estrictamente al consumo del plan kölbi postpago **Ultra k5**, no incluye montos adicionales en la facturación generados por:

- compra de teléfonos o accesorios nuevos que formen parte del catálogo kölbi, sea de contado o bien a través de una opción de financiamiento,
- cobros adicionales generados por la activación de servicios de contenido, ni servicios de telecomunicaciones complementarios solicitados por el cliente,

En cualquiera de los casos descritos en los puntos anteriores será responsabilidad del cliente realizar mensualmente el pago respectivo.

7.4. En todo momento durante el disfrute de este beneficio el cliente debe mantenerse al día con el pago de su servicio móvil postpago, caso contrario se procederá con la suspensión del beneficio otorgado.

7.5. Una vez transcurridas las 6 facturaciones que contemplan el disfrute del beneficio el cliente debe asumir la mensualidad del plan kölbi postpago **Ultra k5** (C\$38.000 IVA). Al finalizar los 6 meses de disfrute del premio será contactado por un ejecutivo de servicio al cliente del ICE, que le ayudará a tramitar lo que corresponda, manteniendo el plan, cambiándolo a uno menor o retirándolo si el cliente lo desea.

7.6. El cliente podrá consultar los términos y condiciones de planes postpago en [kolbi.cr](http://kolbi.cr) así como el detalle del servicio Roaming Datos América incluido dentro del plan kölbi postpago **Ultra k5**.

## DESIGNACIÓN DE GANADORES

**Artículo 8.** La designación de los ganadores de la mecánica indicada en el Artículo 6 del presente reglamento se realizará al día siguiente de cada emisión del programa "Quiere Ser Millonario".

8.1. Televisora de Costa Rica S.A. realizará la designación de forma aleatoria con la información contenida en la base de datos del programa.

8.2. Televisora de Costa Rica S.A. le brindará al ICE el nombre completo, número de cédula, número de teléfono y correo electrónico de un participante favorecido y tres (3) finalistas más, para que proceda a contactarlos.

8.3. Televisora de Costa Rica S.A. es el responsable por la veracidad de la información contenida en la base de datos que brindará al ICE.

8.4. El ICE es el responsable de la entrega y disfrute del beneficio indicado en la mecánica del presente documento.

8.5. El ICE solicitará a Televisora de Costa Rica S.A, tres (3) finalistas adicionales por si se presentaran casos como:

- por si el primer favorecido se encontrara moroso con el ICE y no se pusiera al día en el pago de sus servicios para obtener el premio;
- por si el primer favorecido no respondiera cuando se le llama de acuerdo con lo establecido en el inciso 8.6. del presente reglamento;
- por si el finalista designado se niega a firmar el recibido del plan y el documento de condiciones, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

**8.6.** Después de haber realizado tres intentos de llamada telefónica no completada a los números registrados en la base de los ganadores de la promoción, el personal del ICE procederá a llamar al segundo finalista, realizando de igual manera tres intentos de llamada y así sucesivamente hasta obtener el ganador de cada semana como está definido en el presente reglamento. El horario en el que se realizarán las llamadas es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. del día siguiente a cada programa.

**8.7.** Antes de contactar a los favorecidos, se deberá corroborar que se encuentren al día con el pago de sus servicios de telecomunicaciones y que no se encuentren en condición morosa.

**8.8.** Para la llamada a los ganadores y la coordinación de entrega de los planes el ICE asignará a un ejecutivo de servicio al cliente que atienda sus consultas y dé el seguimiento necesario.

**8.9.** Cuando se contacte al ganador se podrán presentar los siguientes escenarios que se resolverán según se describe en cada caso:

- a. El ganador deberá estar al día en sus servicios con el ICE, si los tuviera.
- b. Si el ganador tiene plan con el ICE podrá hacer el cambio de su plan actual al plan kölbi postpago **Ultra k5**, siempre y cuando no tenga un teléfono asociado, si lo tuviera, deberá cancelar el saldo total correspondiente al teléfono para hacer el cambio, de lo contrario se le entregará el premio como un plan nuevo.
- c. Si el ganador no es cliente del ICE, podrá realizar portabilidad para disfrutar del plan kölbi postpago **Ultra k5** con su número actual. Si no quisiera hacer el cambio de operador, se le entregará el premio como un plan nuevo.

**8.10.** El nombre de cada uno de los ganadores se dará a conocer en las redes sociales de kölbi, las de **Quién Quiere ser Millonario** y en la siguiente emisión del programa.

**8.11.** Las fechas de los programas son las siguientes:

Programa	Fecha emisión	Programa	Fecha emisión
1	martes, 4 de abril de 2023	19	martes, 8 de agosto de 2023
2	martes, 11 de abril de 2023	20	martes, 15 de agosto de 2023
3	martes, 18 de abril de 2023	21	martes, 22 de agosto de 2023
4	martes, 25 de abril de 2023	22	martes, 29 de agosto de 2023
5	martes, 2 de mayo de 2023	23	martes, 5 de septiembre de 2023
6	martes, 9 de mayo de 2023	24	martes, 12 de septiembre de 2023
7	martes, 16 de mayo de 2023	25	martes, 19 de septiembre de 2023
8	martes, 23 de mayo de 2023	26	martes, 26 de septiembre de 2023
9	martes, 30 de mayo de 2023	27	martes, 3 de octubre de 2023
10	martes, 6 de junio de 2023	28	martes, 10 de octubre de 2023
11	martes, 13 de junio de 2023	29	martes, 17 de octubre de 2023
12	martes, 20 de junio de 2023	30	martes, 24 de octubre de 2023
13	martes, 27 de junio de 2023	31	martes, 31 de octubre de 2023
14	martes, 4 de julio de 2023	32	martes, 7 de noviembre de 2023
15	martes, 11 de julio de 2023	33	martes, 14 de noviembre de 2023
16	martes, 18 de julio de 2023	34	martes, 21 de noviembre de 2023
17	martes, 25 de julio de 2023	35	martes, 28 de noviembre de 2023
18	martes, 1 de agosto de 2023	36	martes, 5 de diciembre de 2023

Si por motivo de fuerza mayor no se realizara alguna de las emisiones del programa en la fecha indicada, la nueva fecha será comunicada en la programación habitual del Canal, trasladando la designación del ganador al día posterior.

## RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

**Artículo 9:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de esta dinámica promocional. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

**Artículo 10:** Todas aquellas personas físicas (mayores de edad que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

**Artículo 11:** El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

**Artículo 12:** La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

12.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

12.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

12.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

**Artículo 13:** El ICE se reserva el derecho de modificar la "Mecánica" o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**Artículo 14:** Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

**Artículo 15:** La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

**Artículo 16:** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

Derechos reservados 2023. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.